

Secretaría. Santa Marta, 09 de marzo de 2022.
Al despacho de la señora Juez, informando que el Liquidador Patrimonial allega memorial en el que solicita se requiera al deudor ALEJANDRO MARIO MAURY SOLANO, a fin de que realice los Honorarios provisionales ordenados en Auto de 14 de diciembre de 2021, toda vez que el mencionado deudor le manifestó vía telefónica que no estaba interesado en seguir con el presente proceso. Provea.

ENEIDA ISABEL EFFER BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF.: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por ALEJANDRO MARIO MAURY SOLANO. RAD. N° 2021 - 00638.

Santa Marta, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Solicita el Liquidador patrimonial nombrado en este asunto que, este Juzgado Requiera al deudor señor ALEJANDRO MARIO MAURY SOLANO con el fin que le cancele los honorarios provisionales fijados en el Numeral Tercero del auto de 14 de diciembre de 2021, por el cual se decreta la apertura del Procedimiento de Liquidación patrimonial del mentado deudor.

Se precisa que, mediante auto de 04 de febrero del año en curso fue designado como Liquidador Patrimonial del deudor ALEJANDRO MARIO MAURY SOLANO el abogado MANUEL DE JESUS MANJARRES TORO, quien tomó posesión de su cargo el día 11 de febrero del hogaño, prometiendo bajo juramento a la Juez por ante la Secretaria, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Aunado a lo anterior, por medio de memorial aportado vía correo electrónico el 17 de febrero de 2022, el liquidador informó que luego de tomada la posesión procedió a contactare vía telefónica con el señor ALEJANDRO MARIO MAURY SOLANO, quien le manifestó que no estaba interesado en seguir con el proceso; sostiene el señor Liquidador que ello le ha causado un desgaste de tiempo y trabajo e informa que, ya tenía elaborado el Aviso a los acreedores, el Edicto para el Diario El Tiempo, como también señala que tenía dispuesto realizar la actualización del Inventario de Bienes del mentado deudor.

De otro lado se tiene que, el artículo 5 numeral 5.4 del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del CSJ tiene por objeto regular las tarifas para efectos de la fijación de agencias en derecho en los procesos de insolvencia de persona natural no comerciante en consonancia a lo dispuesto con el Numeral 1 del Artículo 564 CGP -norma de orden público y de obligatorio acatamiento para el juez y las partes-, el cual dispone:

"Artículo 564. Providencia de apertura. El Juez, al proferir la providencia de apertura, dispondrá:

- 1. El nombramiento del liquidador y la fijación de sus honorarios provisionales. (subrayas propias). (...)"***

Así las cosas, con el fin de que el Liquidador Patrimonial de cumplimiento a lo ordenado en el Auto de 14 de diciembre de 2021, en aras de garantizar que los acreedores concurren al proceso de Liquidación Patrimonial y tengan conocimiento de la relación de bienes actualizada por el Liquidador, el Juzgado accederá a lo solicitado y ordenará requerir al señor ALEJANDRO MARIO MAURY SOLANO, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO de la parte resolutive del Auto de 14 de diciembre de 2021 que Decretó la apertura de la Liquidación Patrimonial del mencionado deudor.

En virtud a lo expuesto se,

RESUELVE:

1. REQUERIR al señor ALEJANDRO MARIO MAURY SOLANO, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral TERCERO de la parte resolutive del Auto de 14 de diciembre de 2021 que Decretó la apertura de la Liquidación Patrimonial del mencionado deudor.

2. Por Secretaría, librese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

Con oficio N°. _____ se dio cumplimiento a lo anterior.

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante
fijación en

ESTADO N°. 35

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

D.C.



SECRETARÍA

Secretaría. Santa Marta, 9 de marzo de 2022.

Al Despacho de la señora Juez informándole que el presente proceso se encontraba en digitalización en atención al plan de digitalización de los expedientes, ordenado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual el día 17 de noviembre de 2021, le fueron entregados a la empresa contratista SIAR S.A.S., un total de 197 expedientes para ser digitalizados, los cuales fueron recibidos por este Despacho Judicial el día 22 de febrero de 2022. Asimismo, le informo que se encuentra pendiente decretar una medida cautelar deprecada por el apoderado de la parte demandante. Provea.

ENEIDA ISABEL EFFER BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra la JUAN MANUEL RODRIGUEZ PINEDA. RAD. N° 2015 – 00272.

Santa Marta, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En virtud a lo informado por el apoderado ejecutante y por encontrarse reunidos los requisitos del Artículo 599 C.G.P., este Juzgado.

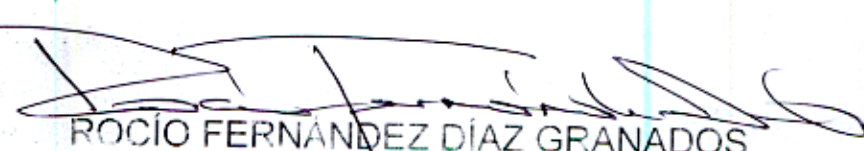
RESUELVE:

1- Decretar el embargo y retención de los dineros o cualquier título bancario que tenga o llegare a tener el demandado señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ PINEDA en la entidad Bancaria relacionada en el memorial que antecede, advirtiendo que si estos dineros provienen de cuenta de ahorro se debe tener presente el límite de inembargabilidad. Librese el oficio del caso.

2- El embargo se limita preventivamente por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$17.867.794.53 M/L).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

Con Oficios Nos.

se dio cumplimiento a lo anterior.

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante
fijación en

ESTADO N° 035

Hoy, 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

Secretaria. Santa Marta, 9 de marzo de 2022.

Al Despacho de la señora Juez informándole que el presente proceso se encontraba en digitalización en atención al plan de digitalización de los expedientes, ordenado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual el día 17 de noviembre de 2021, le fueron entregados a la empresa contratista SIAR S.A.S., un total de 197 expedientes para ser digitalizados, los cuales fueron recibidos por este Despacho Judicial el día 22 de febrero de 2022. Asimismo, le informo que se encuentra pendiente decretar una medida cautelar deprecada por el apoderado de la parte demandante. Provea.

ENEIDA ISABEL EFFER BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra la LUZ MERY VILLALBA. RAD. N° 2015 - 00378.

Santa Marta, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En virtud a lo informado por el apoderado ejecutante y por encontrarse reunidos los requisitos del Artículo 599 C.G.P., este Juzgado.

RESUELVE:

1- Decretar el embargo y retención de los dineros o cualquier título bancario que tenga o llegare a tener la demandada señora LUZ MERY VILLALBA en la entidad Bancaria relacionada en el memorial que antecede, advirtiéndole que si estos dineros provienen de cuenta de ahorro se debe tener presente el límite de inembargabilidad. Librese el oficio del caso.

2- El embargo se limita preventivamente por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/L (\$14.585.406.21 M/L).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

Con Oficios Nos.

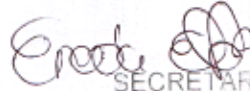
se dio cumplimiento a lo anterior.

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante
fijación en

ESTADO N° 035

Hoy, 10 de marzo de 2022 a las 8.00 a.m.


SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE JOHANY RUIZ BUSTACARA. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00422-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros Índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00422-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

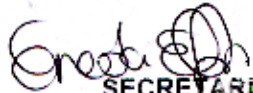

ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.


SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO POPULAR S.A. contra LILIA AGUILAR SEQUEA. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00425-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

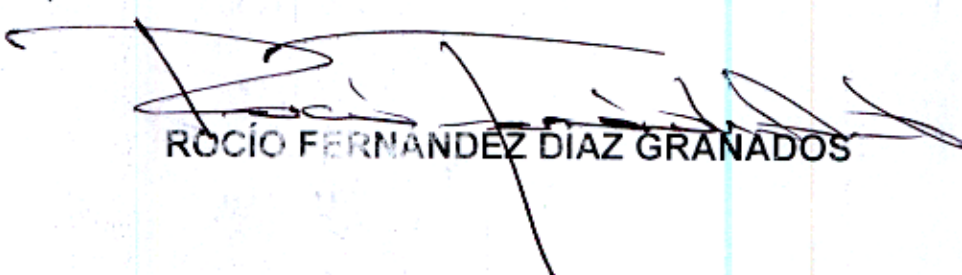
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator- bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00425-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO Nº 036

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8.00 a.m.


SECRETARÍA

E.E.





REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO PICHINCHA S.A. contra
LEONIDAS PEREZ CEBALLOS. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00427-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicador-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00427-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



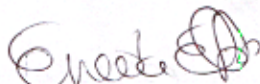
ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

SECRETARIA JUZGADO JUDICIAL CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

E.E.

[Faint handwritten signature and markings at the bottom of the page]

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por HOME GLASS S.A.S. contra
CONSORCIO MEGAINSTITUCIONES, CONSTRUMARC LTDA y OTROS.
RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00326-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator- bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00326-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

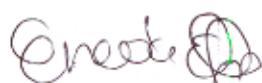

ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 036

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARÍA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por CRISTIAN VICUÑA SALAS y JUAN VICUÑA SALAS contra CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00330-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00326-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

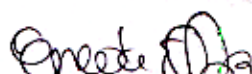

ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra GABRIEL FRANCISCO PINTO FUENTES. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00342-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

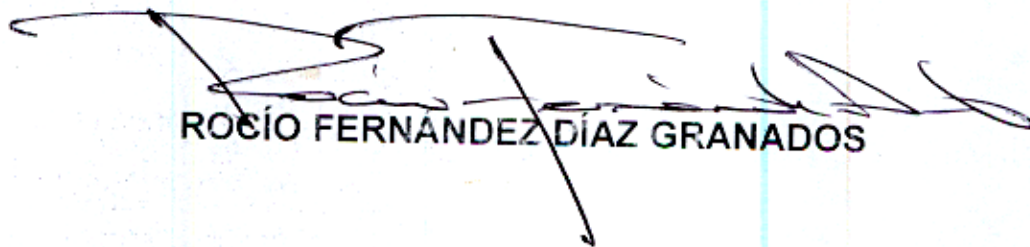
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicador-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00342-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



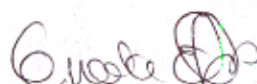
ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CORDOBA contra INDALECIO ANTONIO PACHECO DIAZ y JUAN PANNEFLECK. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00345-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

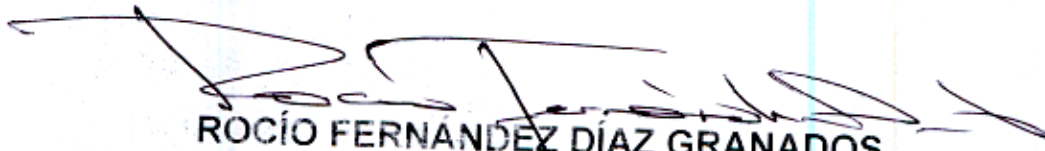
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicador-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00345-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

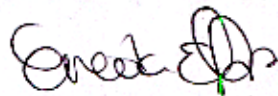

ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



SECRETARIA

E.E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por JOAQUIN BALLESTERO URBINA contra ANSELMO RAFAEL MARIN PEREA. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00350-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00350-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

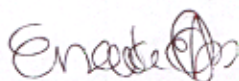

ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8.00 a.m.


SECRETARIA

E.E.





REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO POPULAR S.A. contra
OSCAR DANIEL SOLAR MUÑOZ. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00355-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

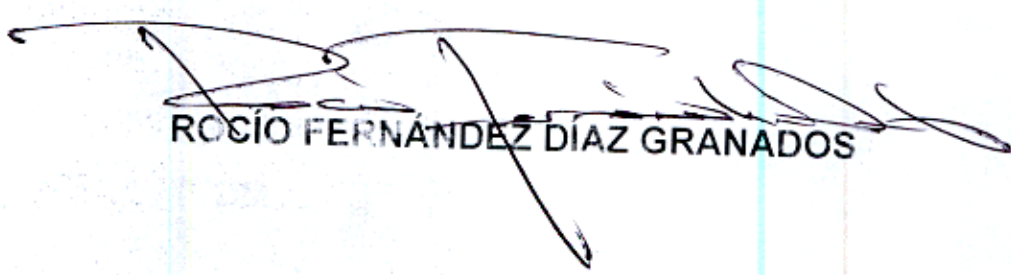
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00355-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

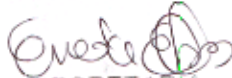

ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

La Providencia precedente se modifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO POPULAR S.A. contra JORGE MARIO LIZARAZO ALVAREZ. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00366-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00366-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARÍA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra ALVARO CASTEBLANCO GAMERO. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00372-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

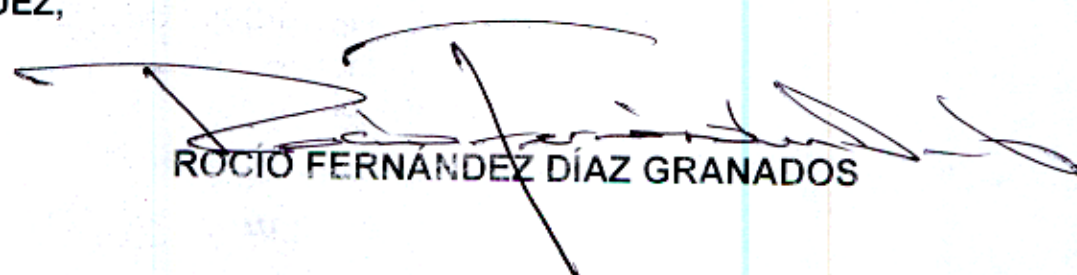
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator- bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00372-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por TECNO INDUSTRIALES NORTE S.A.S. contra SANTA MARTA GOLDEN HEMP S.A.S. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00374-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00374-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO DE BOGOTA S.A. contra
WILSON QUINCENO ARANGO. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00378-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

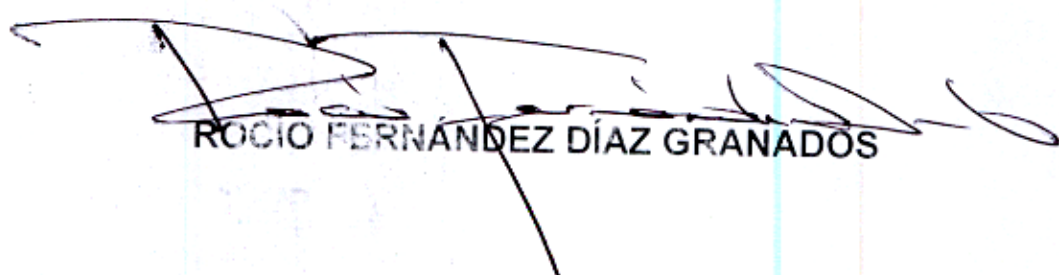
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00378-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

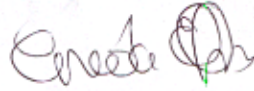

ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8.00 a.m.


SECRETARIA

E.E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO PICHINCHA S.A. contra CESAR ANDRES MARQUEZ LOPEZ. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00381-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

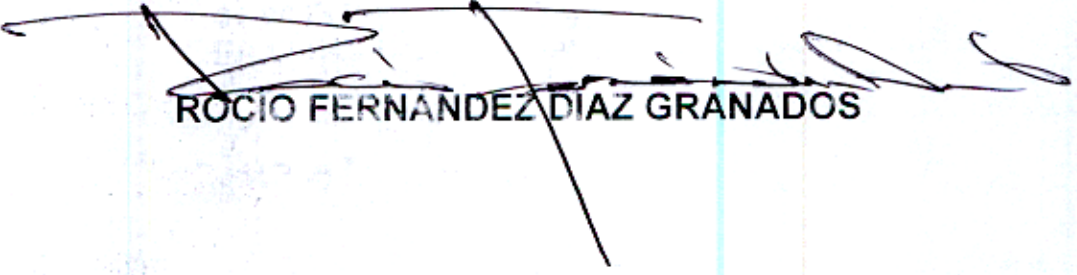
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00381-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

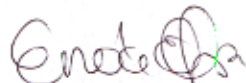

ROCIO FERNANDEZ DIAZ GRANADOS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en...

ESTADO N° 625

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m.


SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por CIRA BEATRIZ JIMENEZ OLABARRIA. contra FRANQUI LILIANA SALAZAR GUISAO. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00388-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

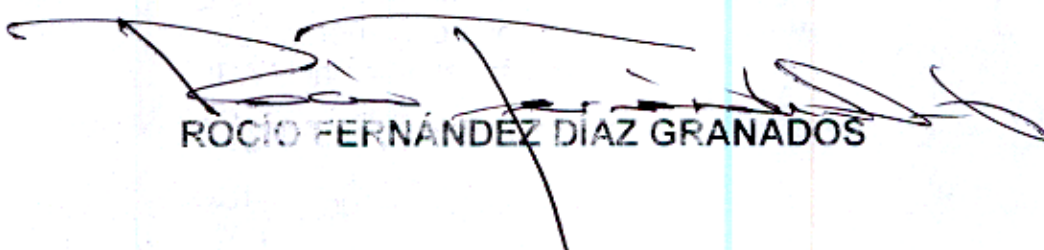
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00388-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

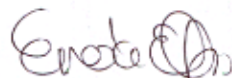

ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra
RAFAEL MAURICIO CAMPO AMAYA. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00391-
00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

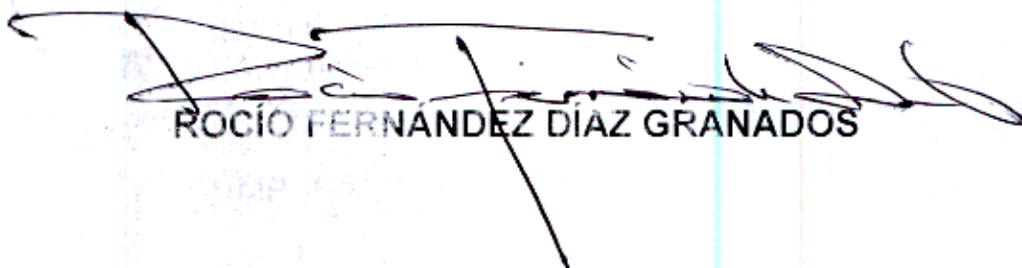
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00391-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



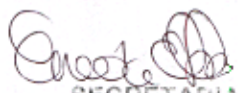
ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO Nº 006

Hoy 10 de marzo de 2011 a las 8:00 a.m.


SECRETARÍA

E.E.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO COLPATRIA S.A. contra SHIRLY MILENA VASQUEZ LUQUE. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00403-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

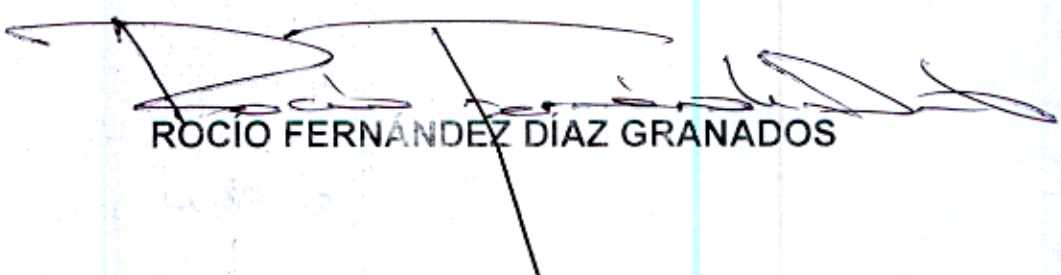
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00403-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

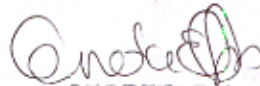

ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8.00 a.m.


SECRETARIA

E.E.

7



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por FREDYS ALBERTO OTERO MARTINEZ contra CECILIA ELENA ESMERAL ARIÑA. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00411-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00411-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

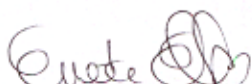

ROCIO FERNANDEZ DIAZ GRANADOS

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m


SECRETARIA

EE



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por ANA KARINA LOPEZ NAVARRO
contra YOHAN ALFONSO PINEDO PANETTA. RAD. N° 47001-40-53-006-
2021-00413-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

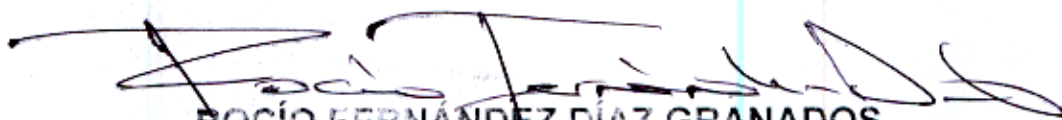
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00413-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

E.E

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra
JAIME ANDRES ALVAREZ LEON. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00416-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

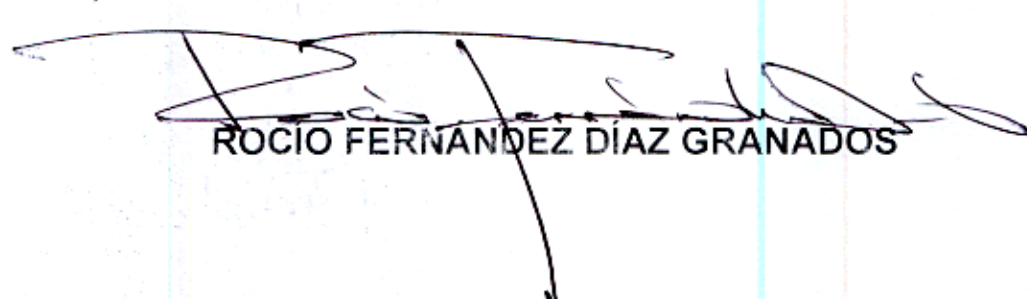
Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00416-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

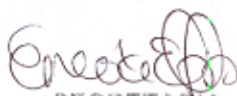

ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARÍA

E.E.





REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por COLSALUD S.A. contra FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER. RAD. N° 47001-40-53-006-2021-00420-00.

Santa Marta, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-006-2021-00420-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 035

Hoy 10 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

E.E.